



Ayuntamiento de Santa Brígida

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO, PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA (Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 153, de 20 de diciembre de 2023)

De conformidad con lo dispuesto en la base 8ª, se hace pública la valoración de los méritos recogidos en la meritada Base, y aportados en tiempo y forma por **D. ENRIQUE SANTANA PÉREZ**, siendo el desglose de la puntuación de la Fase de Concurso la que sigue:

PRIMER CRITERIO.- Valoración del trabajo desarrollado: 0,025X11= 0,275 PUNTOS
SEGUNDO CRITERIO.- Cursos de formación y perfeccionamiento: 1 PUNTO
PUNTUACIÓN FINAL FASE DE CONCURSO: 1,275 PUNTOS

De acuerdo con lo señalado igualmente en la mencionada Base, la puntuación final del proceso selectivo es la siguiente:

PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN: 5,61
PUNTUACIÓN FASE CONCURSO: 1,275
PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO: 6,885 PUNTOS

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª, se eleva a la consideración de esta Corporación Municipal la propuesta de nombramiento, como funcionario en prácticas, de **D. ENRIQUE SANTANA PÉREZ**, al haber superado el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Santa Brígida para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 9.2, el interesado deberá presentar en el improrrogable plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, en el Registro General o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos cuya presentación se les haya exigido junto con la solicitud:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el

www.santabrigida.es

C/ Nueva, 13, Santa Brígida. 35300 (Las Palmas). URL sede electrónica: <http://santabrigida.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Santa Brígida

desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Presentada la documentación antedicha en tiempo y forma, el interesado será nombrado funcionario en prácticas.

El no presentar la documentación o falta de acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, salvo casos de fuerza mayor, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

